

Resolución N° 071-2008

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad de 2007-02-08, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 02 501 de 2002-12-26, publicada en el Registro Oficial No. 739 de 2003-01-07, se oficializó con carácter de obligatorio la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 9 LECHE CRUDA. REQUISITOS. (TERCERA REVISION);

Que, la cuarta revisión de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el 14 y 28 de marzo del 2008, respectivamente, conoció y aprobó la Cuarta Revisión de la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de OBLIGATORIA que tenía anteriormente, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de racionalizar la producción de leche cruda de vaca y su comercialización de manera que exista un justo equilibrio de intereses entre productores, consumidores y público en general; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1°.- Oficializar con el carácter de Obligatoria la Cuarta Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 9 (Leche cruda. Requisitos), que establece los requisitos que debe cumplir la leche cruda de vaca.

Art. 2°.- Las personas naturales o jurídicas que no se ciñan a la antes mencionada norma, serán sancionadas de conformidad con la ley.

Art. 3°.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 9 (Cuarta Revisión) entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4°.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 02 501 de 2002-12-26, publicado en el Registro Oficial No. 739 de 2003-01-07.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 19 de mayo del 2008.

f.) Ing. Marco Peñaherrera, Presidente del Directorio.

f.) Felipe Urresta, Ing. Civil, M. Sc., Secretario del Directorio.

MIC.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- f.) Ilegible.- 27 de mayo del 2008.